

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN

#CosechemosFuturo



## **EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:**

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el
presente año dos mil veintiuno, se encuentra el Acta número siete de sesión
extraordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil veintiuno; y el Acuerdo que
literalmente dice:""""""""""""""""""""""""""""""""""""
ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando
recibido de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado ; en el cual informa que con el propósito de cubrir las plazas que se encuentran vacantes por diversas razones en las diferentes unidades de trabajo de la Municipalidad, solicita Acuerdo donde se autorice la contratación a partir del día uno de julio de dos mil veintiuno, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, siendo estos prorrogables de las personas que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1		Colectora de Mercado Municipal	
2		Auxiliar de Informática	
3	Lic. Krissia Maribel Muñoz Pérez	Oficial de Acceso a la Información	
4		Encargada de CDI	er P
5		Coordinador General de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y juventud	
6		Asistente de Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana	# F
7		Jardinero de Distrito AltaVista	186-10
8		Mantenimiento de Servicios Generales	
9		Mantenimiento de Parque Recreo	

Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación a partir del día uno de julio de dos mil veintiuno, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, siendo estos prorrogables de las personas que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1		Colectora de Mercado Municipal	
2		Auxiliar de Informática	
3	Lic. Krissia Maribel Muñoz Pérez	Oficial de Acceso a la Información	
4		Encargada de CDI	
5		Coordinador General de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y juventud	
6		Asistente de Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana	
7		Jardinero de Distrito AltaVista	l,
8		Mantenimiento de Servicios Generales	
9		Mantenimiento de Parque Recreo	

www.sanmartin.gob.sv

Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA. Absteniéndose de votar en todos los nombramientos y salarios el 5º Regidora Propietaria, Sra. y el 10º Regidor Propietario, señor //ILEGIBLE// //ILEGIBLE//ILEGIBLE COMUNIQUESE. / //GUERRA.J// //ILEGIBLE/ ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno. SECRETARIO MUNICIPAL UNIDAD DE ACCESO A LA

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 Y 24 LETRA C) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR CONTENER DATOS PERSONALES.